

CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT
AIGUA, URBANISME I HABITATGE
DIRECCIÓ GENERAL
PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00

SRU/PM

Expte: 2009/029/T/RAE

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT
AIGUA, URBANISME I HABITATGE
C/ Francesc Cubells, 7 46011 VALÈNCIA
Registre General 2009

Fecha 27 SET. 2009

SALIDA 35853

SEGSA QUATRELEC S.L.
C/ BALMES, 89
08272 SAN FRUITOS DE
BAGES
BARCELONA

Valencia, 17 de agosto de 2009

Adjunta remito a efectos de su notificación, de acuerdo con los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Resolución de la Dirección General para el Cambio Climático de fecha 17 de agosto de 2009, por la que se estima la inscripción en el Registro administrativo, para realizar operaciones de transporte de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, con el número **019/T/RAE/CV**, a la empresa SEGSA QUATRELEC S.L.



LA JEFA DEL ÁREA DE RESIDUOS


Carmen de Rosa Torner

Matriculas	
B-0272-PJ	2502-FXP

Tercero: La operación inscrita será única y exclusivamente la de transporte de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos objeto de registro, siempre por cuenta de terceros.

Cuarto: La mercantil deberá comunicar cualquier cambio en los residuos y/o vehículos objeto de la operación de transporte por cuenta de terceros que motivó la inscripción, adjuntando la documentación que lo justifique, mediante escrito dirigido a la Dirección General para el Cambio Climático, que podrá presentar de cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Realizada la comunicación, se procederá a la actualización de los datos inscritos en el citado registro administrativo, sin necesidad de resolución expresa y notificación, salvo que exista algún tipo de impedimento que no permita la actualización total o parcial de los datos comunicados.

Quinto.- La inscripción en el Registro General de Gestores Autorizados de Residuos de la Comunidad Valenciana queda sujeta a las siguientes prescripciones, independientemente de los condicionantes establecidos por otros organismos competentes:

- a) Los residuos deberán ser entregados para su valorización o eliminación a empresas gestoras autorizadas por el órgano competente en materia medioambiental de la Comunidad Autónoma
- b) La eficacia de la inscripción en el Registro General de Transportistas de Residuos de la Comunidad Valenciana, para efectuar operaciones de transporte de los residuos indicados en el punto primero, queda condicionada a la obtención de la autorización de transporte y de actividades auxiliares y complementarias, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y sus normas de desarrollo.

Sexto: La inscripción en este registro no exime al interesado de otras licencias o autorizaciones que sean exigibles.

Asimismo, las operaciones de transporte por cuenta de terceros de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos se llevarán a cabo de acuerdo con las prescripciones que establezca la normativa vigente en materia de transporte de mercancías por carretera.

comportamiento ambiental de todos los agentes que intervienen en el ciclo de vida de los aparatos eléctricos y electrónicos y en particular, el de aquellos agentes implicados en la gestión de los residuos derivados de estos aparatos.

Tercero: El Decreto 7/2007, de 28 de junio, del President de la Generalitat, por el que se determinan las consellerías en que se organiza la administración de la Generalitat, asigna a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, entre otras, las competencias en materia de medio ambiente, asumiendo la Dirección General para el Cambio Climático las funciones en materia de ejecución y gestión de los planes de residuos, de acuerdo con el artículo 26 del Decreto 92/2007, de 6 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat.

De conformidad con el Decreto 131/2007, de 27 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, competen a la Dirección General para el Cambio Climático, entre otras, las funciones de control sobre la producción, gestión, valorización y eliminación de residuos, siendo ejercidas por el Área de Residuos a través de sus Servicios.

En virtud de cuanto antecede, en uso de mis atribuciones, a propuesta del Área de Residuos,

RESUELVO

Primero: Estimar la solicitud presentada y, en consecuencia, inscribir a la **SEGSA QUATRELEC, S.L.**, con CIF B6031180 y domicilio social en C/ BALMES, 89, 08272, SANT FRUITOS DE BAGES (BARCELONA), con el número de referencia **019/T/RAE/CV**, en el Registro administrativo de empresas para realizar operaciones de transporte de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos por cuenta de terceros, conforme a la codificación que seguidamente se relaciona:

- 16 02 11* Equipos desechados que contienen clorofluorocarburos, HCFC, HFC.
- 16 02 13* Equipos desechados que contienen componentes peligrosos, distintos de los especificados en los códigos 16 02 09 a 16 02 12.
- 20 01 21* Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio

Segundo: Los vehículos que, según declara el interesado, se utilizan en el transporte de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, son los correspondientes a las siguientes matrículas:

Séptimo: La presente resolución se dicta en el marco de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana y el Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos y demás normativa que se dicte en desarrollo de las anteriores.

Octavo: Esta resolución surtirá efectos desde la fecha de su firma.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá presentar recurso de alzada ante la Secretaría Autonómica de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 17 de agosto de 2009

EL DIRECTOR GENERAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO



Jorge Lamparero Lázaro